



DIRECTIVA N° 003-2019-UPT/VRAC

PROCESO DE MATRÍCULA SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo plantear procesos académicos y administrativos que contribuyan al desarrollo del Proceso de Matrícula en el Semestre Académico 2019-II, en la Universidad Privada de Tacna.

II. FINALIDAD

La finalidad de esta Directiva es uniformizar criterios, procedimientos, alcances y responsabilidades del Proceso de Matrícula del Semestre Académico 2019-II.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva tiene efecto normativo en las Facultades Profesionales de la Universidad Privada de Tacna.

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Directiva será aprobada con resolución del Consejo Universitario.

V. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva:

- 5.1 Vicerrector Académico
- 5.2 Decanos de Facultades
- 5.3 Directores de Escuelas Profesionales
- 5.4 Secretarios Académico – Administrativos
- 5.5 Docentes Responsables de Matrícula
- 5.6 Estudiantes
- 5.7 Personal de la Oficina de Cómputo

VI. BASE LEGAL

- 6.1 Constitución Política del Perú
- 6.2 Ley Universitaria 30220
- 6.3 Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- 6.4 Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- 6.5 Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

DE LA MATRÍCULA

- 7.1 La matrícula es un acto formal, voluntario y personal que acredita la condición de estudiante universitario e implica el compromiso de cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos Internos. Se efectúa en cada Facultad o Escuela Profesional, en forma presencial, de





Sin fines de lucro

acuerdo al cronograma establecido por el Vice Rectorado Académico y aprobado por Consejo Universitario.

- 7.2 Cada Facultad establecerá los mecanismos pertinentes a fin de asegurar la participación del personal docente capacitado que garantice un proceso de consejería de matrícula eficaz y eficiente.
- 7.3 Los estudiantes de las diferentes Facultades de la Universidad Privada de Tacna se matricularán de acuerdo con el Plan de Estudios vigente, horarios publicados y secciones fijadas.
- 7.4 El estudiante es el único responsable de su matrícula, siendo el acto de carácter personal. Por excepción se aceptará la delegación por carta poder simple, en la cual se indicarán las asignaturas a matricularse.
- 7.5 Según su matrícula los estudiantes se clasifican en regulares y no regulares. Son regulares cuando se matriculan con una carga académica total de doce (12) créditos como mínimo; si los estudiantes se matriculan en una carga académica inferior a lo anteriormente especificado, son no regulares, salvo que les falten menos créditos para culminar su carrera.

El estudiante que abandone o se retire de una o más asignaturas y disminuya su creditaje a menos de doce (12) créditos, pierde su condición de regular en el semestre académico.

- 7.6 Cada Escuela Profesional publicará en lugar visible el horario de los diferentes ciclos de estudio y el respectivo plan de estudios antes de iniciarse el proceso de matrícula.
- 7.7 Procedimiento de matrícula. La matrícula podrá ser presencial o virtual:

Matrícula Virtual: El estudiante en condición de invicto en el semestre anterior podrá realizar su matrícula vía internet para lo cual deberá entrar a la Intranet de la página web de la UPT con su código y contraseña y seguir el procedimiento indicado en la web.

Matrícula Presencial. Se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El estudiante o apoderado se entrevistará con el docente asesor designado para tal fin, identificándose **con su DNI de manera obligatoria y lo comparará con el número escrito por el estudiante en la Ficha del Estudiante** e indagará por su situación académica y administrativa (resultado de evaluaciones del ciclo anterior y deudas). Los adeudos de dinero o libros serán subsanados antes de proceder al asesoramiento.
- b) En caso de que el trámite de matrícula sea realizado por una tercera persona, esta presentará una carta poder simple y **una fotocopia legalizada del DNI del estudiante.**
- c) El docente asesor orientará al estudiante regular para su matrícula en asignaturas obligatorias o electivas (18 créditos como mínimo y 28 como máximo), de hasta tres (03) ciclos académicos consecutivos, priorizando las asignaturas desaprobadas, en condición de abandono y pendientes y/o las que son prerrequisitos.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

UPT

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro



- d) Por disposición de Vicerrectorado Académico, las Facultades incluirán como requisito indispensable para la matrícula el llenado de una Ficha del Estudiante que los estudiantes realizarán a través de intranet, el docente asesor de matrícula deberá verificar si el estudiante ha completado debidamente sus datos antes de proceder al asesoramiento de la matrícula.
- e) Previamente la Oficina de Tecnología de la Información subirá a la intranet una Ficha de Matrícula para actualizar los datos de los estudiantes:
- ✓ Tipo de documento de identidad
 - ✓ Número de documento de identidad
 - ✓ Nombres
 - ✓ Apellidos
 - ✓ Fecha de nacimiento
 - ✓ Lugar de nacimiento
 - ✓ Número de celular y/o teléfono fijo
 - ✓ Correo electrónico
 - ✓ Dirección
 - ✓ Colegio de procedencia
 - ✓ Ciudad del colegio de procedencia
 - ✓ Si presenta alguna discapacidad certificada
 - ✓ Tipo de discapacidad
- f) El docente asesor, una vez culminado su asesoramiento y tomadas sus decisiones el estudiante, registrará en el sistema los cursos elegidos para la matrícula, además informará el monto aproximado a cancelar en los bancos autorizados y las alternativas de forma de pago de las cuotas que ofrece la universidad.
- g) Excepcionalmente, el estudiante podrá matricularse hasta en 28 créditos como máximo, previa comprobación de un promedio ponderado acumulado no menor a 13 puntos.
- h) Lo podrá hacer también por encima de los 28 créditos por semestre, por excepción, con autorización del Decano y cuando se trata de una asignatura pendiente para la culminación de sus estudios.
- i) Según la Ley Universitaria N° 30220, **Art. 102, aplicable a todos los estudiantes que se matricularon a partir del Semestre Académico 2014-II**, la matrícula es condicionada por rendimiento académico contempla que la desaprobación de una misma asignatura por tres (03) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Luego de ese plazo el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para luego de aprobarla retomar de manera regular a sus estudios en el semestre siguiente.
- j) El estudiante que tenga una sola asignatura pendiente para culminar sus estudios podrá solicitar ser evaluado por un Jurado Ad-Hoc, de acuerdo a la Directiva vigente, debiendo ser la



Sin fines de lucro

asignatura no relacionada a la elaboración de tesis ni de carácter integrador final.

- k) El estudiante, una vez registradas las asignaturas en el sistema, elegirá la forma de pago de sus cuotas por derecho de enseñanza, de acuerdo a las alternativas ofrecidas por la universidad; se dirigirá a la entidad bancaria autorizada a fin de realizar el pago, recabará el voucher de transacción bancaria y finalmente lo canjeará por el recibo correspondiente.
- l) Ejecutado el pago de matrícula y derechos de enseñanza, automáticamente se genera en intranet de la UPT la ficha de matrícula que el estudiante puede imprimir y si la requiere para un trámite debe acercarse a la Facultad para su sellado y firmado por la autoridad correspondiente.
- m) El horario para la matrícula será:
 - ✓ Consejería : De 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
 - ✓ Módulo Cobranza : De forma continua de 08:00 a 20:00 horas.

7.8 En los casos de traslado externo, el Director de Escuela determinará las asignaturas a matricularse provisionalmente, hasta que se efectúe la convalidación definitiva a través de la Comisión Académico Curricular, la misma que debe realizarse en el más breve plazo a fin de no causar problemas académicos a los interesados.

7.9 Los estudiantes con matrícula extemporánea deberán cancelar el derecho correspondiente, al igual que los estudiantes que no cancelaron su derecho de matrícula y primera cuota en el periodo normal de matrícula.

El importe por matrícula extemporánea, será cargado en la segunda cuota.

7.10 El proceso de rectificación de matrícula se realizará el día 20 de agosto. Su ejecución estará a cargo de los Directores de Escuelas Profesionales y/o Secretarios Académico Administrativos, para lo cual contarán con un módulo de rectificación de matrícula en el sistema. El estudiante de ninguna manera podrá rectificar asignaturas pendientes o en riesgo.

7.11 La rectificación de matrícula procede en los siguientes casos:

- a) Cuando el estudiante solicita incremento o disminución de una o más asignaturas.
- b) Cuando se produce cruce en el horario establecido.

7.12 El procedimiento para la rectificación de matrícula será:

- a) El estudiante presenta la ficha de rectificación de matrícula por duplicado a la Dirección de Escuela Profesional.
- b) El Director de Escuela Profesional determina la aprobación de la solicitud de rectificación de matrícula.
- c) El Director de Escuela Profesional procederá a registrar la rectificación de matrícula en el sistema.

La ficha de rectificación de matrícula será firmada por duplicado por el Director de Escuela Profesional, el original será entregado al estudiante





Sin fines de lucro

y el duplicado quedará en Secretaría Académica. La rectificación de matrícula genera un costo que asume el estudiante en su cuota siguiente.

- 7.13 La reserva de matrícula es procedente por razones justificadas:
- Hasta por un periodo de seis (6) semestres académicos continuados o alternados a lo largo de la carrera profesional; debe realizarse durante los primeros treinta días de iniciado el semestre académico.
 - Los estudiantes ingresantes por diferentes modalidades, tendrán que cancelar previamente el derecho de matrícula para luego solicitar la reserva de la misma.
- 7.14 El estudiante que se reincorpore a los estudios de una carrera profesional, deberá adecuarse al plan de estudios y reglamento vigentes en el momento de la actualización de la matrícula y cancelar el respectivo derecho por reincorporación.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier aspecto no señalado en la presente Directiva, será resuelto por el Decano de cada Facultad.



Tacna, junio del 2019

VICE RECTORADO ACADÉMICO

6